



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN CAYETANO
 San Cayetano (Cund.), seis (6) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref.: Restablecimiento de derechos N° 2016-0008

En virtud de lo dispuesto en los numerales 3° y 6° del fallo de instancia proferido el veintidós (22) de marzo de dos mil dieciocho (2018) [fls. 263 al 276], por secretaria requiérase a la Defensora de Familia del Centro Zonal de Zipaquirá (Cund.), a fin de que remita tanto el informe de asistencia obligatoria a curso pedagógico y/o terapia psicológica como de seguimiento al proceso de reincorporación a su núcleo familiar, para la vigencia del año 2020, pues los últimos obrantes en la encuadernación datan del 31 de mayo y 27 de agosto de 2019.

Lo anterior, atendiendo a que se trata de medidas vigentes hasta tanto la adolescente alcance la mayoría de edad, dictámenes en los que además deberá valorarse por parte del profesional competente la necesidad de continuar o no con las anteriores medidas en aras de los derechos que le asisten a la menor S.Y.G.G.

NOTÍFIQUESE,

Hilda Beatriz Sabogal Varón
HILDA BEATRIZ SABOGAL VARÓN
 Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 009, hoy 07 JUL 2020
 La Secretaria,
Mónica Alexandra Ramírez Hernández
MÓNICA ALEXANDRA RAMÍREZ HERNÁNDEZ